



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de marzo de 1993

VISTO las Resoluciones nros 417/87 y 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del egresado Luis Eduardo SANTONI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó los exámenes de reválida de las asignaturas Introducción a la Química y Probabilidad y Estadística, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de marzo de 1993, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 417/87 y 66/89 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

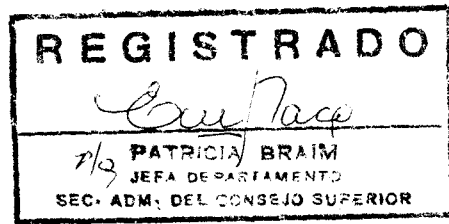
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Convalidar las Resoluciones nros 417/87 y 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez a la aprobación de los exámenes de reválida de las asignaturas- Introducción a la Química y Probabilidad y Estadística, excep -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

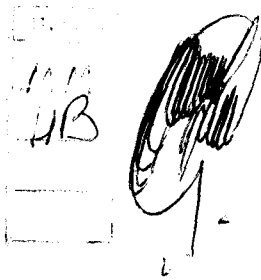
- 2 -

///.-

tuándolo de los capítulos 5.7.2 y 5.7.10 de la Ordenanza nro 462 al alumno Luis Eduardo SANTONI, legajo nro. 06-7052-5 de la carrera Ingeniería Química,

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 145/93



Ingeniero JUAN C. RECALCATE
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO